

Puerto Colombia 25 de noviembre de 2016

ADENDA No 1

INVITACION PUBLICA N 07 DE 2016

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HVAC PARA EL CENTRO CULTURAL – CENTRO DE CONVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – SEDE NORTE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 2 “REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el literal c) del artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 de octubre de 2009 Estatuto de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, fue aperturado el proceso denominado INVITACION PUBLICA No. 07 de 2016, cuyo objeto ha sido descrito.

Así las cosas, La Universidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

Las adendas deben ser publicadas entre las 08:00 am y las 05:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 05:00 pm., se entiende que la misma surte efecto a partir de las 08:00 am del día siguiente.

1. En consecuencia de lo anterior y como producto de la audiencia de aclaración del pliego de condiciones celebrada el día 24 de noviembre de 2016, el ítem 6.1.4 de la Invitación Publica No 7 de 2016, quedará así:

“6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO. El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en la Ley 1510 de 2013. La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado - Tomador	El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HVAC PARA EL CENTRO CULTURAL – CENTRO DE CONVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – SEDE NORTE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 2 “REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.”.

2. Por otro lado se aclara el ítem 1.2. duración del contrato, este será hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. Además el ítem 2.11 suscripción del contrato con respecto a los mecanismos de cobertura exactamente, quedará así:

“2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO		
Devolución del pago anticipado	NO		
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<i>Estabilidad y calidad de la obra</i>	<i>SI</i>	<i>20 % del valor del contrato</i>	<i>(3) años a partir de la suscripción del acta de entrega o acta final.</i>
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

4. Igualmente respecto a la aclaración con respecto al horario en que el contratista realizará su labora, se informa que éste será coordinado con el supervisor del contrato.
5. para mayor claridad al momento de presentar propuestas el Numeral 7.2 quedarán así:

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dadas las condiciones de ALTO RIESGO que se evidencian en este proyecto se podrá exigir el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, para lo cual es indispensable que los oferentes cumplan con el mismo, por lo cual deben evidenciar que el oferente está realizando actividades para cumplirlo o evidenciar que lo están cumpliendo.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

Factor		Puntaje Máximo.
Calidad	Especificaciones técnicas	30
Calidad	Experiencia	5
Calidad	Apoyo a la industria Nacional	5
Precio.	Menor precio	60
Total		

PUBLIQUESE LA PRESENTE ADENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Puerto Colombia, noviembre 25 de 2016.

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS